

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE .-

Concurren:

Alcalde-Presidente: D. Daniel J. López Torrego

Concejales: D^a M^a Yolanda Dulce Recio, 1^a Tte. de Alcalde
D. Juan Manuel Arribas Zaera, 2^o Tte. de Alcalde
D^a Bernadette Rodríguez Callejo
D. Martín Tejedor Serrano
D^a Raquel Medialdea de Castro
D. Alfonso Gómez Manrique

Secretario: D. José Carlos Arranz del Barrio

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 109/2017 de 26 de diciembre, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria motivada por la urgencia del asunto a tratar, conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la citada resolución, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las catorce horas y treinta y siete minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos.

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2018 .-

SE SOMETE a la consideración del Pleno el proyecto de Presupuesto de esta Entidad para el próximo ejercicio de 2018, dándose cuenta por la Alcaldía de las líneas generales del mismo.

Por la Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Popular se llama la atención sobre la excesiva subida del IBI, exponiendo la conveniencia de bajar dicho impuesto.

Por el Sr. Alcalde se justifica la subida en los recientes procesos de actualización y regularización en este municipio de los valores catastrales, dada su baja cuantía, muy lejos del valor de mercado, con la que han venido figurando hasta su actualización; así como, en lo que se refiere a los inmuebles de rústica, por la circunstancia de haberse omitido el alta en el catastro de numerosas naves. No obstante, por el Sr. Alcalde se indica que, una vez normalizada la situación, se esperará a comprobar la recaudación que se obtenga en 2018 para, en su caso, estudiar una posible reducción de los

tipos de gravamen, tanto de urbana como de rústica, de cara al ejercicio presupuestario de 2019.

Vista la documentación que dicho Presupuesto incluye, y los informes de estabilidad y de Intervención elaborados al efecto.

Vistos los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR inicialmente el proyecto de Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2018, con los diversos documentos que lo integran –entre ellos, las bases de ejecución y la plantilla de personal-, con el siguiente resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos que incluye:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	546.750,00 €
2 Impuestos indirectos	20.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos	366.920,00 €
4 Transferencias corrientes	267.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales	21.700,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	30.000,00 €
Total Presupuesto de Ingresos	1.252.370,00 €

ESTADO DE GASTOS

Cap. A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	499.255,00 €
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	570.715,00 €
3 Gastos financieros	1.400,00 €
4 Transferencias corrientes	12.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	153.000,00 €
9 Pasivos financieros	16.000,00 €
Total Presupuesto de Gastos....	1.252.370,00 €

Segundo.- APROBAR, asimismo, conforme se establece en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2018 que dicho Presupuesto incluye.

Tercero.- SOMETER el Presupuesto inicialmente aprobado a información pública por plazo de quince días, previos anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro de dicho plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada y levanta la sesión cuando son las quince horas y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.